



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

**EXPEDIENTE:** TEV-JDC-394/2021.

**PARTE ACTORA:** DOMITILO  
AGUILAR BARRIOS Y OTROS.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
AYUNTAMIENTO DE MISANTLA,  
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintisiete de enero de dos mil veinticinco, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN, RESERVA Y VISTA** dictado hoy, por la **Magistrada Provisional en Funciones, Lilia del Carmen García Montané**, integrante de este Órgano Jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las dieciséis horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LA PARTE ACTORA, LAS DEMÁS PARTES Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.** –

ACTUARIO

*(Handwritten signature of Rogelio Molina Ramos)*



ROGELIO MOLINA RAMOS  
TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ



Tribunal Electoral  
de Veracruz

## TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ

### ACUERDO DE RECEPCIÓN Y VISTA.

JUICIO PARA LA  
PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DEL  
CIUDADANO.

EXPEDIENTE: TEV-JDC-  
394/2021.

PARTE ACTORA: DOMITILIO  
AGUILAR BARRIOS Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
AYUNTAMIENTO DE  
MISANTLA, VERACRUZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a veintisiete de enero de dos mil veinticinco<sup>1</sup>.

El Secretario, con fundamento en los artículos 66, Apartado B, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 422, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Veracruz; 66, fracciones II, III y IX, y 147, fracción V, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, da cuenta a la Magistrada Provisional en Funciones **Lilia del Carmen García Montané**<sup>2</sup>, en su calidad de Instructora, con la documentación que se describe a continuación:

- Acuerdo de turno signado en su oportunidad por la Magistrada Presidenta y el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, a través del cual se ordena remitir a la ponencia a su cargo, los oficios MDJ/005/2025 y MDJ/008/2025; por medio de los cuales el Director de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento de Misantla, Veracruz, informa las acciones seguidas a efecto de dar cumplimiento a lo resuelto por este órgano Jurisdiccional en el juicio de la ciudadanía citado al rubro, asimismo, el expediente

<sup>1</sup> En adelante todas las fechas se referirán a la citada anualidad salvo expresión en contrario.

<sup>2</sup> Designada el día veintisiete de octubre de dos mil veintitrés, en cumplimiento a acuerdo plenario de las y el Integrante del Pleno.

en que se actúa, a efecto de determinar lo que en derecho corresponda.

- Escritos presentados en su oportunidad ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, signados por Benito Parra Jaen y Gabino Contreras Trujillo, a través de los cuales realizan diversas manifestaciones relacionadas con el presente juicio de la ciudadanía, respectivamente.

**VISTA** la cuenta, la Magistrada Instructora, **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción y reserva.** Se tiene por recibido el expediente referido y la documentación de cuenta; la cual se ordena agregar a los autos para que obre como en derecho corresponda y surta sus efectos legales conducentes. Respecto de la cual se reserva su pronunciamiento para el momento procesal oportuno.

**SEGUNDO. Vista.** Con la finalidad de salvaguardar el derecho de tutela judicial efectiva, en términos de los artículos 1, 14 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **dese vista en copia simple** a la parte actora dentro de juicio de la ciudadanía en que se actúa, con la documentación de cuenta remitida por el Ayuntamiento responsable, lo anterior, para que manifiesten lo que a sus intereses convenga.

Para tal efecto, **se le otorga un plazo de TRES DÍAS HÁBILES** posteriores a la notificación del presente proveído, **apercibidos** que, de no desahogar la vista concedida, se tendrán por ciertas las manifestaciones vertidas mediante las documentales aludidas.

Lo que se ordena, deberá hacerlo llegar primeramente a la cuenta de correo electrónico de este Órgano Jurisdiccional, oficialia-departes-@teever.gob.mx y; posteriormente, de manera física por la vía más expedita y bajo su estricta responsabilidad a la dirección de este Tribunal Electoral ubicado en calle Zempoala, número 28, Fraccionamiento los Ángeles, C.P. 91060, Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a fin de tenerle por cumplido.




Tribunal Electoral  
de Veracruz

TEV-JDC-394/2021

**NOTIFÍQUESE;** Por estrados a las partes y demás personas interesadas, asimismo, **publíquese** en la página de internet de este Tribunal Electoral, [www.teever.gob.mx](http://www.teever.gob.mx); conforme a los artículos 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz; 168, 170 y 177 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz. Una vez que hayan sido realizadas las notificaciones respectivas; **glósense** las cédulas y razones al expediente del presente asunto para que surtan los efectos legales conducentes.

Así lo acordó y firma la Magistrada Provisional en Funciones, integrante de este Tribunal Electoral, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, que da fe. **CONSTE.**

  
LILIA DEL CARMEN GARCÍA MONTANÉ  
MAGISTRADA PROVISIONAL EN  
FUNCIONES



TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ

  
JEZREEL OSEAS ARENAS CAMARILLO  
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA